GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2024-GRP-DRPTE-DIT

Piura, 01 de marzo de 2024

VISTO:

La solicitud con **Registro Nº 00807-2024** con sus respectivos acompañados, presentados por don **ANTHONY CHRISTOPHER ZEVALLOS CISNEROS**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 43836938** y con domicilio en: **URBANIZACION COLINAS DEL CHIPE E-14,** en el distrito de **Veintiséis**, provincia de **Piura,** Departamento de **Piura,** sobre Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2013-TR publicado en el Diario oficial 'El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5º del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, del análisis de la documentación presentada con la solicitud de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la obrante en este Despacho, se advierte que se cumple con adjuntar los requisitos de Ley: Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) que corre a fojas dos (02) de autos; Ficha de Registro Unico del Contribuyente (RUC) que corre de fojas cuatro (04) a fojas seis (06) de autos; copia de recibo de servicio de energía eléctrica que corre a fojas ocho (08) de autos; copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional que corre a fojas diez (10) y diez vuelta de autos; constancia de habilitación del colegio profesional correspondiente, que corre a fojas trece (13) de autos; curriculum vitae documentado que corre de fojas quince (15) a fojas veintidós (22) de autos; certificados que acreditan la experiencia no menor de cinco (05) años en su profesión que corren de fojas veinticuatro (24) a fojas cuarenta y nueve (49) de autos; certificados que acreditan su experiencia no menor de cuatro (04) años en la actividad auditora, los 2 años de actividad auditora en sistemas integrados de gestión, incluyendo trabajo de campo no menor de 160 horas, que corren de fojas cincuenta y uno (51) a fojas cincuenta y cuatro (54) de autos; y, copia certificada por la Autoridad Competente que acreditan que el recurrente ha aprobado cursos de Sistemas Integrados de Gestión que corre de fojas setenta (70) y setenta vuelta de autos.

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

1. **INSCRIBIR** en el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a don **ANTHONY CHRISTOPHER ZEVALLOS CISNEROS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº **43836938**, de profesión **Ingeniero de Minas**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

2. La vigencia de la presente será de dos (02) años desde su inscripción; en consecuencia, la presente tendrá vigencia desde el 01 de marzo del 2024 al 01 de febrero de 2026. Téngase presente que la renovación en el Registro de la presente deberá realizarla dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: Archívense los de la materia en el modo y forma de Ley. **HAGASE SABER.-**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y P.E.
Abog. Leslye Eduardo Zapata Gallo
DIRECTOR DE INSPECCION DEL TRABAJO (e)

Calle Junín N° 181 - Piura
Teléfono: 073-397242, 073-291324, 073-254503, 073-397303
https://www.gob.pe/regionpiura-drtpe